

Pag. 1 de 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000650

02

NUMERO DE PROVEEDOR:50001708 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:QUEVEDO GARCIA, PETRONA

LIBRE GESTION No. : 1G17000231

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A703101	BOMBA PARA FUMIGAR	UN	1	\$ 3,051.000000	\$ 3,051.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BOMBA PARA FUMIGAR

DESCRIPCION COMERCIAL: BOMBA PARA FUMIGAR.

MARCA DEL PRODUCTO: SWINGFOG

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 12 meses por desperfectos de fábrica, no por mal uso del equipo.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA OFERTA

FORMA DE ENTREGA : MAXIMO 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 meses por desperfectos de fábrica, no por mal uso del equipo.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: C.C. CIUDAD MERLIOT DEL ISSS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO, MAS AMPLIACION DE 11 DIAS HABILES.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA.

TIPO: BOMBA PARA FUMIGAR

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

BOMBA PARA FUMIGAR. Vigencia de la Orden de Compra, a partir de la firma hasta el 31/03/2018. Incluye capacitación sobre funcionamiento y manejo del equipo. Según nota aclaratoria de fecha 21/11/2017, cumple con las siguientes especificaciones: Dimensiones: Largo 133.5 CM, Ancho 28.5 CM y Alto 34 CM., Tanque de solución: 6.5 en L (HD-PE), Tanque de Combustible: 1.2 en L (Acero Inoxidable), Fuente de Alimentación: 4 pilas de 1.5 V LR20, para formulas a base de agua y aceite, y según nota aclaratoria de fecha 22/11/2017, incluye las 4 pilas de 1.5v LR20 para fórmulas a base de agua y aceite. Ver demás especificaciones técnicas y accesorios, en oferta. Se adjunta anexo 1.

*Recibí original pag. 1 de 2
 19-12-2017 2.25pm*




[REDACTED SIGNATURE]

Pag.:2 de 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000650

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001708 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:QUEVEDO GARCIA, PETRONA

LIBRE GESTION No. : 1G17000231

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A707202	BASCULA DIGITAL CON CAPACIDAD DE 2-2.27 KG(4.4-5 LB)	UN	1	\$ 1,189.750000	\$ 1,189.750000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BASCULA DIGITAL CON CAPACIDAD DE 2-2.27 KG(4.4-5 LB)

DESCRIPCION COMERCIAL: BASCULA DIGITAL DE 300 LBS.

MARCA DEL PRODUCTO: METTLER TOLEDO

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 12 meses por desperfectos de fábrica, no por mal uso del equipo.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA OFERTA

FORMA DE ENTREGA : MAXIMO 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE C.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA (SEGUN CORREO DE FECHA 07/12/2017)

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 meses por desperfectos de fábrica, no por mal uso del equipo.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO, MAS AMPLIACION DE 11 DIAS HABILES.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: BASCULA DIGITAL DE 300 LBS.

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

BASCULA DIGITAL DE 300 LBS. Vigencia de la Orden de Compra, a partir de la firma hasta el 31/03/2018. Incluye capacitación sobre funcionamiento y manejo del equipo. Ver especificaciones técnicas en oferta. Lo solicitado por Usuarios es, Bascula Digital de 300 Lbs. Se adjunta anexo 1.

VALOR TOTAL \$ 4,240.750000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE Dic. 2017

Recibe original pag. 2 de 2

[Signature]
I.S.S.S.



[REDACTED]

CONTRATISTA *2.25 pm*

[REDACTED]

Lic. Sofia Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000650

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000231 "COMPRA DE EQUIPOS NO MEDICOS VARIOS (LAMPARAS DE EMERGENCIA, BASCULAS, RELOJ BIOMÉTRICO, MAQUINAS DE ESCRIBIR, EXTRACTORES DE AIRE, INTERCOMUNICADORES, ETC) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar a la C.C. Ciudad Merliot y H. Regional de Santa Ana del ISSS, para confirmar la entrega de los productos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al centro solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

LAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO SERÁN: LA DIRECTORA DE C.C. MERLIOT Y ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS.

LORENA AGUIRRE

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



Lic. Sofía Lorena de Rivas